



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

EXTRACTO de la Orden PEJ/372/2025, de 8 de abril, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes) enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel.

BDNS (Identif.): 826151

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826151>)

Primero.- Beneficiarios.

Pequeñas y medianas empresas establecidas en la provincia de Teruel.

Para la determinación de la consideración de Pyme se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Reglamento General de Exención por Categorías).

Será necesario que la empresa solicitante desarrolle y ejecute las actuaciones objeto de subvención en la provincia de Teruel.

Segundo.- Finalidad.

Las ayudas están destinadas a proyectos de inversión de pequeñas y medianas empresas (Pymes) que promuevan el desarrollo alternativo de la provincia de Teruel.



Se convocan cuatro líneas de ayudas:

- Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes).
- Línea 2 – Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes.
- Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes.
- Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden EEI/373/2024, de 8 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en proyectos de inversión enmarcados dentro del Fondo de Transición Justa (FTJ) para el periodo 2021-2027 en la provincia de Teruel, modificadas por Orden PEJ/176/2025, de 9 de febrero.

Cuarto.- Importe.

El importe total de la convocatoria de ayudas es de doce millones quinientos mil euros (12.500.000 €), y se abonará con cargo al presupuesto del Instituto Aragonés de Fomento para el ejercicio 2026, correspondiente a la aplicación presupuestaria 78010/G/6126/770214/19015. La dotación presupuestaria para cada una de las líneas de ayuda es:

- Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes): 1.500.000 €.
- Línea 2 – Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes: 8.000.000 €.
- Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes: 2.500.000 €.
- Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes y su almacenamiento: 500.000 €.



Las intensidades máximas de las ayudas, expresadas en porcentaje de los gastos subvencionables serán:

Línea de ayuda	*Pequeña empresa	*Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes)	40%	30%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes	40%	30%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes	50%	45%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento	50%	40%

*Intensidad de la ayuda (%) RGEN Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014

Línea de ayuda	*Pequeña empresa	*Mediana empresa
Línea 1 – Ayuda a la digitalización de pequeñas y medianas empresas (Pymes)	50%	50%
Línea 2 - Ayuda al desarrollo empresarial e internacionalización de las Pymes	50%	50%
Línea 3 – Ayuda a la demostración y medidas de apoyo a la eficiencia energética en Pymes	50%	50%
Línea 4 – Ayudas al diseño, implantación y monitorización de sistemas de energía inteligentes en Pymes y su almacenamiento	50%	50%

*Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Reglamento (UE) nº 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 8 de abril de 2025.- La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia, María del Mar Vaquero Perianez.